



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



REQUERIMIENTO

SERVICIO DE "HABILITACIÓN DE LOSA DE CONCRETO ARMADO PARA INSTALACIÓN DE CONTENEDOR Y SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, DESAGÜE Y ELECTRICIDAD), SEGÚN CONVENIO CON INACAL Y LA UNPRG, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

1. UNIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad de Servicios Generales, de la Dirección General de Administración, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de "Habilitación de losa de concreto armado para instalación de contenedor y servicios básicos (agua, desagüe y electricidad), según convenio con INACAL y la UNPRG, distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, región Lambayeque"

3. OBJETIVO DEL SERVICIO

El objetivo del presente servicio es garantizar la adecuada ejecución, estabilidad y seguridad de la losa de concreto armado para la instalación de un contenedor en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ubicada en el distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, región Lambayeque; mediante la ejecución técnica de trabajos de trazado, nivelación, encofrado, armado de acero, vaciado, curado y acabados, así como la implementación de las instalaciones de servicios básicos de agua potable, desagüe y electricidad, asegurando la correcta funcionalidad estructural, durabilidad de la infraestructura y su adecuada integración con las condiciones operativas establecidas en el marco del convenio con el INACAL, en el marco del cumplimiento de la Gestión de Infraestructura y Mantenimiento contemplado en el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, EQUIPOS Y UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PARA EL AÑO 2026" (18.06.2025).

4. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con sede principal en Av. Juan XXIII N° 391 en la Ciudad de Lambayeque, cuenta con edificaciones propias de la Ciudad Universitaria, y con edificaciones externas en donde se desarrollan actividades diversas y de servicios complementarios, en los cuales se hace necesario intervenir a fin de lograr mejoras físicas.

Siendo el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01. FORTALECER EL DESARROLLO CONTINUO DEL PROCESO FORMATIVO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

El Reglamento de Organización y Funciones ROF-2020 aprobado con Resolución N° 020-2021- CU, crea la Unidad de Servicios Generales como órgano de apoyo dentro de la Administración Interna de la UNPRG; la cual dentro de sus funciones se encuentra **ATENDER LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS AMBIENTES DE LA UNIVERSIDAD.**

Los Términos de Referencia del "SERVICIO DE HABILITACIÓN DE LOSA DE CONCRETO ARMADO PARA INSTALACIÓN DE CONTENEDOR Y SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, DESAGÜE Y ELECTRICIDAD), SEGÚN

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Ing. Carlos Alberto Pezales Pira
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



138

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



CONVENIO CON INACAL Y LA UNPRG, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE fueron formulados ante la necesidad de dar cumplimiento de la actividad de mantenimiento 1. **INFRAESTRUCTURA**, del **PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, EQUIPOS Y UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PARA EL AÑO 2026**; cuyo documento de gestión se encuentra alineado a la **Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 PLAN DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**.

5. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del presente servicio es contribuir al fortalecimiento de la infraestructura de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo mediante la habilitación de una losa de concreto armado para la instalación de un contenedor y la dotación de servicios básicos de agua, desagüe y electricidad, en el marco del convenio con el INACAL, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y accesibilidad para el desarrollo de actividades académicas, administrativas y de apoyo institucional, beneficiando directamente a la comunidad universitaria y promoviendo la mejora de la calidad de los servicios que se brindan en el distrito, provincia y región de Lambayeque.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

El contratista asume todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, así como los costos laborales conforme la legislación vigente, así también los materiales, suministros, equipos, maquinarias, implementos de seguridad, herramientas y cualquier otro material que se requiera para el cumplimiento en pleno del servicio, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

7.2. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio consiste en la ejecución de una losa de concreto armado destinada a la adecuada instalación de un contenedor, así como la implementación de los servicios básicos de agua potable, desagüe y electricidad, en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, garantizando condiciones de estabilidad, funcionalidad y seguridad para su correcto uso en el marco del convenio con el INACAL.

En tal sentido el **"SERVICIO DE HABILITACIÓN DE LOSA DE CONCRETO ARMADO PARA INSTALACIÓN DE CONTENEDOR Y SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, DESAGÜE Y ELECTRICIDAD), SEGÚN CONVENIO CON INACAL Y LA UNPRG, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**, contempla la ejecución de las siguientes actividades:


 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Ing. Carlos Alberto Torres Pineda
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



137

RESUMEN DE METRADOS

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJO PRELIMINARES		
01.01.01	REMOCIONES		
01.01.01.01	REMOCION DE ADOQUIN	m2	4.50
01.01.02	DEMOLICIONES		
01.01.02.01	DEMOLICIÓN DE CONCRETO SIMPLE	m3	2.31
01.01.02.02	ACARREO DE MATERIAL DE DEMOLICIÓN	m3	2.88
01.01.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL CON EQUIPO PROVENIENTE DE DEMOLICIONES	m3	2.88
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	5.00
01.02.02	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	EXCAVACIONES		
02.01.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA LOSA	m3	22.50
02.01.01.02	EXCAVACIÓN PARA CAJA DE DESAGÜE, PARA CONEXIÓN A RED A RED MATRIZ	m3	10.30
02.01.02	RELLENOS		
02.01.02.01	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	m3	30.00



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Ing. Carlos Alberto Paredes Pizarro
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



02.01.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	10.30
02.01.03	NIVELACIÓN INTERIOR Y APISONADO		
02.01.03.01	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE FONDO DE EXCAVACION	m2	150.00
02.01.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIONES		
02.01.04.01	ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIONES	m3	28.13
02.01.04.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIONES	m3	28.13
02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.02.01	LOSA		
02.02.01.01	LOSA: CONCRETO F´C 210 KG/CM2	m3	30.00
02.02.01.02	LOSA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	29.50
02.02.01.03	LOSA: ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	1012.32
02.02.01.04	LOSA: BARRA DE ACERO DOWELL LISO Ø5/8" L=0.50m, @0.30 m	und	119.00
02.03	VARIOS		
02.03.01	JUNTA DE DILATACION ASFATLICA DE 1", h=0.20m	m	35.00
02.03.02	JUNTA DE DILATACION ASFATLICA DE 1", h=0.05m	m	60.00
02.03.03	MONTAJE DE ADOQUIN	glb	1.00
02.03.04	RECONSTRUCCION DE SARDINEL	glb	1.00
02.03.05	LIMPIEZA PERMANENTE EN EL SERVICIO	glb	1.00
03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	SISTEMA DE AGUA FRÍA		

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Ing. Carlos Alberto P. [Firma]
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



03.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
03.01.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA DE 1/2"	pto	1.00
03.01.02	REDES DE DISTRIBUCION Y ALIMENTACION		
03.01.02.01	TUBERIA DE DISTRIBUCION PVC-SAP DE Ø3/4"	m	53.53
03.01.02.02	TUBERIA DE ALIMENTACION PVC-SAP DE Ø1/2"	m	6.95
03.01.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
03.01.03.01	CODO PVC-SAP DE 3/4" x90°	und	6.00
03.01.03.02	CODO PVC-SAP DE 3/4" x45°	und	2.00
03.01.03.03	NIPLE PVC-SAP Ø3/4"	und	1.00
03.01.03.04	REDUCCION DE PVC-SAP Ø 3/4" A 1/2"	und	1.00
03.01.04	VÁLVULAS		
03.01.04.01	VÁLVULA ESFERICA DE BRONCE Ø3/4"	und	1.00
03.01.05	CAJA DE REGISTRO DE AGUA		
03.01.05.01	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO PARA AGUA DE 35x30cm	und	1.00
03.01.06	PRUEBAS EN SISTEMA DE AGUA		
03.01.06.01	PRUEBA HIDRÁULICA PARA AGUA	glb	1.00
03.01.07	EXCAVACION DE ZANJAS H=0.40m, PARA TUBERIA DE AGUA	m	2.75
03.02	SISTEMA DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN		
03.02.01	SALIDAS DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN		

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Ing. Carlos Alberto Escobar P. J.
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



03.02.01.01	SALIDA DE DESAGÜE TUBERIA DE 1/2"	pto	2.00
03.02.01.02	SALIDA DE DESAGÜE TUBERIA DE 2"	pto	2.00
03.02.01.03	SALIDA DE DESAGÜE TUBERIA DE 4"	pto	1.00
03.02.02	REDES COLECTORAS Y DERIVACION		
03.02.02.01	TUBERIA COLECTORA PVC-SAL DE Ø6"	m	5.20
03.02.02.02	TUBERIA DERIVACION PVC-SAL DE Ø4"	m	8.35
03.02.02.03	TUBERIA DERIVACION PVC-SAL DE Ø2"	m	8.45
03.02.02.04	TUBERIA DERIVACION PVC-SAL DE Ø1/2"	m	1.90
03.02.03	ACCESORIOS DE REDES DE DESAGÜE		
03.02.03.01	CODO PVC-SAL DE 4" x45°	und	1.00
03.02.03.02	TEE PVC-SAL DE 2"	und	1.00
03.02.03.03	YEE DE PVC-SAL Ø 4"x2"	und	2.00
03.02.03.04	REDUCCION PVC-SAL DE Ø 2" A 1/2"	und	2.00
03.02.03.05	REDUCCION PVC-SAL DE Ø 4" A 2"	und	1.00
03.02.04	CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE		
03.02.04.01	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO PARA DESAGÜE DE 40x70x70cm	und	1.00
03.02.05	EMPALME A RED DE DESAGUE EXISTENTE	glb	1.00
03.02.06	PRUEBAS EN SISTEMA DE DESAGUE		
03.02.06.01	PRUEBA HIDRÁULICA PARA DESAGÜE	glb	1.00


 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 Ing. Carlos Alberto Perales Pora
 JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



03.02.07	EXCAVACION DE ZANJAS H=0.80m, PARA TUBERIA DE DESAGÜE	glb	6.21
03.03	VARIOS		
03.03.01	ABRAZADERA DE FIERRO GALVANIZADO DE 3/4" PARA TUBERIA DE AGUA	und	89.00
04	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS		
04.01	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTE, FUERZA		
04.01.01	SALIDA PARA TOMA DE FUERZA		
04.01.01.01	SALIDA PARA TOMA DE FUERZA TRIFÁSICA	pto	1.00
04.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
04.02.01	ELECTRODUCTOS		
04.02.01.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm (INC. ACCESORIOS)	m	8.00
04.02.01.02	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm (INC. ACCESORIOS)	m	12.00
04.02.02	CAJAS DE PASE		
04.02.02.01	CAJA DE PASE F°G° 4"x4"x2" (100x100x55 mm)	und	1.00
04.02.02.02	CAJA DE PASE F°G° 6"x6"x3" (150X150X100 mm)	und	1.00
04.03	CONDUCTORES		
04.03.01	1x10mm2 LSOH(T)	m	8.00
04.03.02	3-1x10mm2 N2XOH + 1x10mm2 N2XOH(N) + 1x10mm2 N2XOH(T)	m	8.00
04.03.03	3-1x16mm2 N2XOH + 1x16mm2 N2XOH(N)	m	20.00
04.04	TABLEROS ELECTRICOS		



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

Ing. Carlos Alberto Pineda
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



04.04.01	TABLERO GENERAL (TG) METÁLICO TRIFÁSICO IP-40 DE 18 POLOS PARA EMPOTRAR (INC. MURETE)	glb	1.00
04.05	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
04.05.01	POZO DE PUESTA A TIERRA CON ELECTRODO VERTICAL	und	1.00

7.3. ACTIVIDADES

Los trabajos descritos en el numeral 7.2. *DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR*, se deberán ejecutar de acuerdo con los documentos técnicos que conforman los términos de referencia, y respetando también las consideraciones descritas en el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normativas que resulten aplicables para los trabajos de la especialidad que se ejecuten.

7.4. PROCEDIMIENTO A REALIZAR

De acuerdo con las **ESPECIFICACIONES TECNICAS** adjuntas en el presente documento en los anexos.

7.5. GESTIÓN AMBIENTAL

El contratista deberá implementar y aplicar todas las medidas de prevención y control necesarias para el manejo adecuado de materiales y residuos generados durante la ejecución del servicio, a fin de evitar impactos ambientales negativos, incluyendo la prevención de derrames, fugas o liberación de contaminantes al entorno.

Asimismo, deberá identificar y gestionar los residuos generados, considerando su clasificación (peligrosos y no peligrosos), asegurando su adecuada segregación, almacenamiento temporal en condiciones seguras y el uso de recipientes apropiados, debidamente rotulados, especialmente para residuos peligrosos, de corresponder.

El contratista será responsable de garantizar que el manejo, transporte y disposición final de los residuos se realice a través de operadores autorizados, en estricto cumplimiento de la normativa ambiental vigente, incluyendo lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA y sus modificatorias.

En concordancia con los principios de la ISO 14001:2026, el contratista deberá asegurar el control de los residuos desde su generación hasta su disposición final, considerando el enfoque de ciclo de vida, y garantizando la prevención de la contaminación.

Adicionalmente, el contratista deberá informar previamente a la entidad sobre los lugares y

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Jg. Carlos Augusto Peralta
JEFE DE LA UNIDAD



138

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



métodos de disposición final de los residuos generados, así como presentar evidencia documentada que acredite su adecuada disposición, tales como manifiestos, certificados de disposición final emitidos por operadores autorizados, informes técnicos y registro fotográfico correspondiente.

El contratista deberá mantener el área de trabajo limpia, ordenada y en condiciones adecuadas durante toda la ejecución del servicio, siendo responsable de la limpieza final y retiro total de los residuos generados.

7.6. SEGUROS

Todo el personal que el **CONTRATISTA** presente como parte del equipo que ejecutará el servicio deberá presentarse con su respectiva identificación (DNI) y con equipo de protección personal (EPPs), **DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA.**

Dicho personal deberá contar con un Seguro Complementario de Trabajo Riesgo (SCTR) el cual será del tipo Pensión y Salud; este seguro debe estar vigente desde el primer día que el personal inicie sus labores con la contratista, bajo responsabilidad de este, cuya presentación será requisito para el trámite de pago correspondiente.

La **CONSTANCIA DE PÓLIZA DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJOS DE RIESGO (SCTR)** del personal que realizará el servicio, deberá ser presentado por mesa de partes de la Unidad de Servicios Generales en un plazo no mayor a **tres (3) días hábiles** posterior a la notificación del contrato u orden de servicio o la notificación de este según sea el caso, la cual estará adjunto a la solicitud de **CREDENCIALES** para el personal técnico, administrativo y obrero.

7.7. MATERIALES Y EQUIPOS EN DESUSO

Los elementos que queden en desuso debido a los trabajos de desmontaje deberán ser trasladados por el contratista hacia el almacén de la entidad ubicado en la ciudad universitaria con dirección en Calle Juan XXIII N°391 distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, región Lambayeque, para lo cual este deberá realizar el inventario de los elementos indicando la cantidad, ubicación y características. El plazo para que el contratista realice el traslado e ingreso de los materiales en desuso hacia el almacén no será mayor a cinco (5) días calendarios contados a partir de la culminación de la partida o actividad contemplada en el expediente del servicio.

7.8. PROPIEDAD INTELECTUAL

No se aplica para el presente servicio.

7.9. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Ing. Carlos Alberto Peralta Pita
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

- a) El postor debe acreditar S/ 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria o en la actividad, durante un periodo, **NO MAYOR A QUINCE (15) AÑOS** a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

- b) Se considera servicios similares a los servicios de construcción o mantenimiento o acondicionamiento o mejoramiento o remodelación o ampliación, de edificaciones en general o la combinación de la terminología citada en entidades pública y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Ing. Carlos Alberto Peralta Poma
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

8.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

8.2.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

8.2.1.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

A. MAESTRO DE OBRA (01)

Experiencia mínima de un (01) año como Maestro de obra en ejecución de servicios u obras o actividades de mejoramiento o remodelación o ampliación o acondicionamiento o mantenimiento o la combinación de estos términos, de parques en general, o instalación y/o recuperación y/o rehabilitación en entidades públicas o privadas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii)

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 Ing. Carlos Alberto Peres Piza
 JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



28

constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

8.2.1.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

8.2.1.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

El Postor deberá contar como mínimo, con los siguientes profesionales:

A. MAESTRO DE OBRA (01)

Un (01) Técnico en edificaciones y obras civiles o afines requerido como MAESTRO DE OBRA para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria del cual debe acreditarse este requisito.

Acreditación:

EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Ing. Carlos Alberto Perales Pita
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

8.3. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

De conformidad con el artículo 89 Contrato de Consorcio según la Ley 32069 Ley General De Contrataciones Públicas:

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

8.4. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en servicios.
- ✓ Persona Natural o Jurídica que deberá contar con Registro Único de Contribuyentes cuyo estado y condición deberá ser Activo y Habido respectivamente. La entidad lo verificará en el portal de la SUNAT.
- ✓ No tener parentesco familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con funcionarios, asesores o personal de confianza de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que tenga poder de decisión para la selección de personal en esta Entidad.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

9. CONDICIONES DE CONTRATACION

9.1. MODALIDAD DE PAGÓ

Suma Alzada

9.2. ADELANTOS

No se otorgará adelanto directo.

9.3. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

9.4. FÓRMULAS DE REAJUSTES



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Ing. Carlos Alberto Fajardo Poma
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



No se realizarán reajustes en el presupuesto.

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

10.1. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ubicado en la Calle Juan XXIII N°391 Distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, región Lambayeque – Perú.

10.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo de **diez (10) días calendarios**, el cual iniciará a partir del día siguiente de notificado y firmado la orden de servicio.

11. ENTREGABLE

11.1. INFORME TÉCNICO FINAL DEL SERVICIO

- a) Informe técnico final
- b) Sustento de metrados ejecutados (según ficha técnica)
- c) Registro fotográfico (antes, durante y después de la intervención)
- d) Credenciales del personal técnico, administrativo y obrero
- e) Contrato y/o orden del servicio
- f) Acta de observaciones (según corresponda)
- g) Dossier de calidad
 - Fichas técnicas de materiales y equipos
- h) Cartilla de mantenimiento³
- i) Comprobante de pago
- j) Carta de garantía
- k) Otros documentos generados durante la ejecución del servicio

Los documentos descritos en los numerales 11.1 corresponde al contenido mínimo de las solicitudes de pago, mas no tiene carácter limitativo pudiendo el contratista adjuntar otro documento que a su criterio considere relevante para el servicio o que la entidad solicite adjuntar algún otro documento que acredite la calidad de la prestación brindada.

12. CONFORMIDAD DE SERVICIO

A la culminación del servicio, el Supervisor o Inspector habiendo verificado el término de todos los trabajos descritos en la ficha técnica, suscribirá con el Maestro de Obra el **ACTA DE TÉRMINO DEL SERVICIO**.

³ La cartilla de mantenimiento deberá indicar los procesos de conservación de los elementos, artefactos, equipos, materiales, acabados, etc. empleados en los trabajos de mantenimiento realizados por el contratista. Lo cual permitirá a la entidad elaborar un programa sistemático de inspección, reparación menor y verificación del estado de la infraestructura con el fin de prolongar el tiempo de vida útil de la edificación. De no presentarse este documento, se aplicará una penalidad, según lo estipulado en el cuadro de penalidades.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Ing. Carlos Alberto Pareda Pineda
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Servicios Generales después de producirse la recepción y se realizará acorde al numeral 144.1. del artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De existir observaciones, el SUPERVISOR O INSPECTOR remite estas mediante ACTA DE OBSERVACIONES a la DEC (UNIDAD DE ABASTECIMIENTO), quien las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar acorde al artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar; sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor del servicio, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Servicio emitida por la Unidad de Servicios Generales.
- Comprobante de pago.
- Informe técnico de aprobación emitida por el Supervisor o Inspector del servicio.

14. PENALIDADES APLICABLES

14.1. PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo aplicará en todos los casos, una

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Ing. Carlos Alberto Pereda
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



24

penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Para bienes y servicios F=0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

14.2. OTRAS PENALIDADES

Se podrán establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación, siendo estas las siguientes:

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
01	DE NO CONTAR CON SEÑALIZACIÓN EN ZONA DE INTERVENCIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad y señalización durante la ejecución del servicio, peatonal o vehicular, incumpliendo las normas técnicas, además de las señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD. La multa es por cada día.	0.05 de UIT	Según informe de Supervisor o Inspector del servicio.
02	DE NO CONTAR CON LA INDUMENTARIA, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA Cuando el personal obrero y técnico no haga uso de los uniformes respectivos, elementos de seguridad y equipos de protección personal y colectiva. La multa es por cada día.	0.05 de UIT	
03	POR FALTA DE LIMPIEZA PERMANENTE EN SERVICIO Si el contratista no ejecutara los trabajos de limpieza permanente de las zonas intervenidas, la multa se calculará de forma diaria.	0.02 de UIT	
04	POR FALTA DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE O DE DEMOLICIÓN	0.02 de UIT	


 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 Ing. Carlos Alberto Peraza
 JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
	Si el contratista no eliminara el material excedente o de demoliciones acopiado en un periodo máximo de setenta y dos (72) horas. La multa se calculará de forma diaria.		
05	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista utilice materiales en la ejecución del servicio sin la calidad adecuada o que no cumplan con las especificaciones técnicas. La multa será por cada incidencia detectada.	0,10 de UIT	Según informe del Supervisor o Inspector del servicio.
06	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de credenciales, etc.). La multa será por cada trámite documentario.	0,02 de UIT	Según informe del Supervisor o Inspector del servicio.
07	OBTENCIÓN DE SEGUROS Cuando el contratista no presente en el plazo previsto los seguros requeridos en los términos de referencia. La multa se calculará de forma diaria.	0,02 de UIT	Según informe del Supervisor o Inspector del servicio.
08	DEL ATRASO EN EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Cuando el contratista no cumpla con el levantamiento de observaciones dentro del plazo establecido por la entidad a la solicitud de aprobación del plan de trabajo o informes de respuesta ante los servicios de control a cargo del OCI (de corresponder). La multa se calculará de forma diaria.	0,03 de U.I.T.	Según informe del Supervisor o Inspector del servicio.
09	PERSONAL CLAVE PROPUESTO Cuando el personal clave propuesto por el Contratista, diferente al Responsable Técnico, no se encuentre en el servicio, de acuerdo a su permanencia. La multa es por día.	0,02 de U.I.T.	Según informe del Supervisor o Inspector del servicio.
10	DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES Si el contratista diera inicio al servicio sin comunicación previa a la Unidad de Servicios Generales. La multa es por día.	0,02 de U.I.T.	Según informe del Supervisor o Inspector del servicio.
11	DE NO ENCONTRARSE EL RESPONSABLE TÉCNICO EN EL SERVICIO Cuando el Responsable Técnico del servicio no se encuentre en forma permanente en el servicio. La multa es por día.	0,02 de U.I.T.	Según informe del Supervisor o Inspector del servicio.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Ing. Carlos Alberto Becales Piza
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no excederá el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades, ya sean por mora u otras penalidades, advertidas por el supervisor o inspector del servicio, se deducen de los pagos parciales o del pago final, de acuerdo al periodo en que ha incurrido el supuesto de aplicación de penalidad; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista se comprometa a guardar la debida reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato, así como a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la Entidad.

Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o procedimiento emitido por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo autorizará los accesos pertinentes a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el contratista para la presente contratación, así como el contratista será supervisado y/o monitoreado en el desarrollo de sus actividades, si así es pertinente una vez finalizado el contrato, los accesos serán retirados y la información proporcionada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo deberá ser devuelta por el contratista.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por el plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

La recepción conforme de la prestación del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Ing. Carlos Alberto Peralta
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento.

18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución

⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Ing. Carlos Alberto F.
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

20. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL, resuelto por el Tribunal Arbitral integrado por un miembro, cometiéndose ambas partes a la jurisdicción del **Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque**, a cuyas normas, administración y decisión declaran conocerlas y aceptarlas en su integridad.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



22. REGLAMENTOS TÉCNICOS

- Resolución N°062-2023-CU – Directiva N°01-2023-UNPRG "Lineamientos para el mantenimiento de infraestructura, mobiliario y equipamiento en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", 09 de marzo del 2023.
- Resolución N°446-2025-R (18.06.2025) "Plan de mantenimiento de infraestructura, mobiliario equipos y unidades vehiculares versión 1.00 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
- Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas. En adelante la "**Ley**".
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En adelante el "**Reglamento**".
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción.
- Reglamentos Nacional de Edificaciones.

23. PRODUCTO A OBTENER

Al culminar la presente contratación, el proveedor deberá haber culminado con todas las actividades comprendidas en el requerimiento del servicio. El prestador del servicio deberá presentar un único producto de acuerdo con el servicio solicitado.

24. GARANTIA MÍNIMA DEL SERVICIO

El contratista está obligado a ofrecer una garantía por los trabajos realizados y materiales empleados por el período de un (01) año, la cual se formalizará mediante la entrega de la **CARTA DE GARANTÍA** y entra en vigencia después de emitida la conformidad del servicio por el área usuaria.

25. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS CONTRATACIONES

La Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, supervisará la ejecución del servicio por intermedio de un Supervisor o Inspector de Servicio designado, encontrándose facultado a exigir al proveedor contratado la aplicación y cumplimiento de los términos de referencia del servicio contratado.

26. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

En caso sea necesario que el contratista realice alguna gestión o actividad en las oficinas y otros ambientes de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.


 UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 Ing. Carlos Alberto Flores
 JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



28. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

28.1. CONSIDERACIONES PARA EL CONTRATISTA

- a) Es de exclusiva responsabilidad del contratista visitar la infraestructura de la entidad, así como solicitar la documentación completa del expediente del servicio (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planillas de metrados y planos de detalles) a la Unidad de Servicios Generales para poder formular su propuesta técnico-económica.
- b) Para requerir de la documentación técnica del servicio el contratista deberá ingresar la solicitud por la mesa de partes de la Unidad de Servicios Generales ubicada en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, calle Juan XXIII N°391 distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, región Lambayeque; así también lo podrá solicitar a través de la mesa de partes virtual a la dirección electrónica mesadepartes_usg@unprg.pe.

28.2. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realiza, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.
- b) El contratista será el responsable de los daños causados a otras instalaciones de propiedad de la entidad o de terceros por mala ejecución de los trabajos o por no respetar los procedimientos de trabajos y de seguridad establecidos, así como de los daños causados en los tachos para residuos sólidos entregados por la entidad.
- c) La ficha técnica en formato digital (que incluye memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planillas de metrados y planos de detalles) podrán ser requeridos por el contratista a la entidad, previa solicitud ingresada por la mesa de partes de la Unidad de Servicios Generales a la dirección electrónica mesadepartes_usg@unprg.pe.
- d) Todos los materiales, equipos, accesorios y demás bienes que el contratista suministre e instale deberán ser nuevos y contar con sus respectivas fichas técnicas emitidas por el contratista o fabricante, así como contar con sus certificados de calidad los cuales serán aprobados por el Supervisor o Inspector del servicio, estos documentos serán adjuntados en las valorizaciones mensuales y en el informe técnico final del servicio.
- e) Bajo ningún caso se permitirá iniciar y desarrollar los trabajos al personal del contratista sin la presencia del Supervisor o Inspector del Servicio, quien verificará la calidad del trabajo.
- f) El contratista antes del inicio de los trabajos, hará registro fotográfico del estado del área a intervenir, posteriormente realizará tomas fotográficas de la culminación de los trabajos, debiendo obligatoriamente adjuntar todo el panel fotográfico en el informe técnico final del servicio.
- g) Referente al ingreso de materiales nuevos a instalar, el contratista deberá registrar su ingreso mediante una guía de materiales, la cual deberá estar revisada y sellada por el personal a cargo del control de ingreso a la Universidad, en caso de cumplir con el servicio y de contar con material nuevo excedente del contratista, este podrá retirarlo con su respectiva guía de retiro de materiales. El Responsable Técnico del Servicio deberá mantenerse permanentemente en el servicio, para las coordinaciones que correspondan.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Ing. Carlos Alberto Perales Pira
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



- h) Con respecto a los elementos desmontados, el contratista deberá internarlos en el almacén de la entidad, para lo cual este deberá realizar el inventario de los elementos indicando la cantidad, ubicación y características.
- i) Los equipos suministrados incluirán todos los materiales y elementos complementarios acordes a normas vigentes, aun cuando no sean mencionados en las especificaciones.
- j) En caso existan discrepancias en la documentación y/o errores en los documentos técnicos que conforman los términos de referencia y la ficha técnica, el contratista deberá coordinar con el Supervisor o Inspector del servicio para la absolución de dudas o consultas cuando estas son menores, en caso de existir discrepancias y/o errores mayores estos deberán ser absueltos por el profesional encargado de la formulación de la ficha técnica según la especialidad que corresponda.

28.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Es responsabilidad del contratista obtener toda la información posible tanto técnica y documentaria, necesaria que sean indispensables para la prestación del servicio. No pudiendo aducir falta de atención a los requerimientos solicitados, cualquier tipo de documento inherente al requerimiento. Asimismo, para la ejecución del servicio se alcanzará los esquemas de dibujos y croquis que correspondan.

28.4. CREDENCIALES

Juntamente con la presentación de documentación para la firma de contrato u orden de servicio, el contratista deberá formalmente solicitar a la Unidad de Servicios Generales, la entrega de las credenciales para el personal técnico, administrativo y obrero, con el cual podrá identificarse y hacer su ingreso, en la que deberá indicarse claramente los nombres y apellidos completos y el número del documento nacional de identificación (DNI) de todo el personal que laborará en los interiores de la Universidad para coordinar y ejecutar los trabajos. Así mismo, a la solicitud de credenciales deberá adjuntar la constancia SCTR la cual será consistente con la relación del personal al que se les emitirá las credenciales.

Dicha credencial será emitida a solicitud del contratista, siendo su responsabilidad la demora u omisión en la tramitarla. Así mismo, es responsabilidad del contratista suministrar los solaperos o fotochek correspondientes para su fácil identificación de su personal técnico, administrativo y obrero.

28.5. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a) La entidad designará un Supervisor o Inspector de servicio, siendo responsable de la buena ejecución de los trabajos según lo indicado en los documentos técnicos del servicio.
- b) El Supervisor o Inspector del servicio con el Jefe del Área donde se ejecutarán los trabajos coordinarán el resguardo del mobiliario y equipos que pertenezcan al patrimonio de la entidad.
- c) Facilidades de acceso a las áreas a intervenir.
- d) Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas, equipos y materiales.
- e) Inducción al contratista del reglamento interno de la institución.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Ing. Carlos Alberto Parales Pita
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



29. ANEXOS

Se anexan a los términos de referencia la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva.
- b) Especificaciones técnicas.
- c) Planillas de metrados.
- d) Registro fotográfico.
- e) Planos


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Ing. Carlos Alberto Perdes Pita
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES